


RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 83 -2021-ANA-OA

 Lima, **26 ABR. 2021**
VISTOS:

Oficio N° 208-2021-JUSHR-P de fecha 15 de abril de 2021, emitido por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Rímac, el informe técnico N° 026 - 2021-ANA-OA-UAP-LANC, de fecha 26 de abril de 2021 y el informe N° 150-2021-ANA-OA-UAP-LNC, de fecha 26 de abril de 2021 emitidos por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, (ahora "Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego"), se crea la Autoridad Nacional del Agua, como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos. Tiene personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal.

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, establece que la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua es ejercida por un Jefe quien es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad y titular del pliego presupuestario;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales y está encargada de normar los actos de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales que realicen las entidades, a efectos de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente;

Que, el artículo 11° del acotado Reglamento, señala que la Unidad Orgánica de Control Patrimonial o la Unidad Orgánica que haga sus veces, es responsable de la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración;

Que, el artículo 118° del Reglamento antes mencionado, dispone que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN, en el numeral 6.5.1.1 de la citada Directiva, precisa que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30157, "Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua", aprobada por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, establece que, (...) las organizaciones de usuarios de agua no perciben fines de lucro y su actividad en la gestión de infraestructura hidráulica y los recursos hídricos, es de interés público; asimismo, el reglamento de la Ley N° 30157 aprobado por el Decreto Supremo



N° 005-2015-MINAGRI, en el Artículo 7 señala que, el Ministerio de Agricultura y Riego, la Autoridad Nacional del Agua y demás entidades públicas competentes de alcance nacional, regional o local, así como sus programas y entes dependientes, colaboraran con las organizaciones de usuarios de agua, a pedido de estas, para el cumplimiento de su finalidad y respetando su autonomía;

Que, Mediante Resolución Directoral N° 051-2021-ANA-OA, se aprueba la baja de un (01) bien mueble (camioneta) de placa de rodaje EGW973/PQZ860 marca Toyota, Modelo Hilux 4X4, color Biege, serie N° MR0FZ22G891021922, motor N° 1KD7703226, de propiedad de la Autoridad Nacional del Agua, por la causal de "obsolescencia técnica" y "mantenimiento o reparación onerosa";

Que, Mediante el Oficio N° 208-2021-JUSHR-P de fecha 15 de abril de 2021, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Rímac, solicita la donación de un (01) bien mueble (camioneta) de propiedad de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, a través del informe técnico N° 026 - 2021-ANA-OA-UAP-LANC y sus antecedentes, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio recomienda la donación de un (01) bien mueble (camioneta) de placa de rodaje EGW973/PQZ860, marca Toyota, Modelo Hilux 4X4, color Biege, serie N° MR0FZ22G891021922, motor N° 1KD7703226 de propiedad de la Autoridad Nacional del Agua por la causal de "obsolescencia técnica" y "mantenimiento o reparación onerosa", a favor de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Rímac; conforme a lo establecido en el numeral 6.5. literal 6.5.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

Con los vistos de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; y, de conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la donación de un (01) bien mueble (camioneta) de propiedad de la Autoridad Nacional del Agua a favor de Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Rímac, cuyas características y valor se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Remitir una copia de la presente Resolución Directoral a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, para conocimiento contable y su disposición final patrimonial respectivamente.

Artículo 3°.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal web de la institución www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.




Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros
Directora
Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua






ANEXO N°01
RESOLUCION DIRECTORAL N° 83 2021- ANA - OA
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES

N°	CUENTA CONTABLE	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DENOMINACIÓN BIEN	DETALLE TECNICO							AÑO DE FEBRICACION	VALOR ADQUISICION (Soles)	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA
				MARCA	MODELO	COLOR	N° DE MOTOR	N° DE SERIE / CHASIS	ESTADO	PLACA					
1	1503.0101	678250000050	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4	GRIS	1KD7703226	MR0FZ22G891021922	REGULAR	EGW973 PQZ860	2008	77,674.18	77,673.18	1.00	Disposición Final (Donación)


CPC. L. Armando Nuñez Carrasco
Responsable del Área de Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua


CPC. L. Armando Nuñez Carrasco
Lic. Alexander H. Morales Cornejo
Profesional en Gestión de Control Patrimonial
Autoridad Nacional del Agua


Francisco Riva Herrera
Integrador Contable
Autoridad Nacional del Agua


Ing. TANIA ALIDA TRUJILLO MALLQUI
Subdirectora
Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Autoridad Nacional del Agua


CPC. Yanet de Jesús Dios Benites
Subdirectora (e)
Unidad de Contabilidad y Tesorería
Autoridad Nacional del Agua